

18  
2ej



# Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras  
Colegio de Pedagogía

## "PANORAMA ACTUAL DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN MEXICO"

Nº Bº  
*[Handwritten signature]*



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
COLEGIO DE PEDAGOGIA

# T E S T I N A

Que para obtener el Título de LICENCIADO EN PEDAGOGIA

presenta

ROCIO CID DURAN

*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PANORAMA ACTUAL DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN MEXICO.

---

**A D V E R T E N C I A:**

Esta tesina ha sido elaborada en el SEMINARIO PERMANENTE DE APOYO A LA TITULACION, de acuerdo con las normas establecidas para la Facultad de Filosofía y Letras en el año de 1967 con el objeto de agilizar, en una nueva opción, la titulación de sus egresados. Como prueba escrita, integra, con la exposición oral de conocimientos, el examen profesional.

**Titular del Seminario:**

**Dr. AGUSTIN G. LEMUS TALAVERA**

## I N D I C E

	Páginas
INTRODUCCION	1
I. REVISION HISTORICA DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN MEXICO	4
II. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS	14
III. POLITICAS EDUCATIVAS ACTUALES SOBRE EDUCACION DE ADULTOS	24
3.1 Marco Jurídico	24
3.2 Políticas Educativas (1982-1988)	28
IV. LA PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA EDUCACION DE ADULTOS Y SU INCIDENCIA EN MEXICO	32
4.1 El Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina, CREFAL	33
4.2 El Programa Regional de Desarrollo Educativo de la Organización de los Estados Americanos, PREDE-OEA	36
4.3 La Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ORELAC-UNESCO	40
SUMARIO CONCLUSIVO	41
BIBLIOGRAFIA	44
ANEXOS:	
I. Rezago Educativo	
II. Decreto de creación del INEA	
III. Ley Federal de Educación	
IV. Ley Nacional de Educación para Adultos	
V. Índice de Analfabetismo (1930-1970)	

## I N T R O D U C C I O N

La Educación de Adultos en México representa un renglón importante en el Sistema Educativo Nacional. Se ocupa de la atención educativa dirigida a los adultos que, por diversas causas y motivos, no tuvieron acceso a la educación escolarizada en su momento.

La población adulta sin educación básica es considerada como el rezago educativo, el cual se incrementa notablemente año con año y actualmente representa la cantidad de treinta millones de mexicanos, aproximadamente (1).

Esta cifra se distribuye, por un lado, en la población analfabeta constituida por seis millones de mexicanos mayores de quince años que no saben leer ni escribir; y por otro lado, por veintitres millones que no han iniciado o concluido la primaria y/o la secundaria (2).

Dicha situación margina de alguna manera a este sector de la población que representa aproximadamente el 37.5% (considerando a la población total como ochenta millones), lo cual significa que más de la tercera parte de los mexicanos no han tenido acceso o no han cubierto su educación básica (\*).

Es por ello importante conocer qué se hace en educación de adultos para derivar posteriormente reflexiones basadas en el conocimiento de la situación actual de la educación de adultos.

---

(1) INEA. Dirección Técnica. Rezago Educativo, Mimeo. México, INEA, 1985, s/p.

(2) Ibíd.

(\*) Ver Anexo I

De esta manera, el propósito de este trabajo es presentar, de una forma general y global, información sobre la situación de la educación de adultos en México. Para ello, el trabajo está conformado por cuatro apartados que desarrollan diferentes aspectos sobre dicha educación.

En un primer apartado, se expone breve y esquemáticamente, el desarrollo que ha tenido la educación de adultos desde la Conquista hasta 1982, aproximadamente. Para integrar este capítulo, se presentan cuadros sinópticos por época, mismos que señalan los aspectos relevantes en esta materia.

En un segundo apartado, se incluye información sobre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Dicho organismo centraliza actualmente las acciones educativas para este sector de la población, por lo que se expone qué es el INEA, cómo surge, cuáles son sus objetivos, lineamientos, programas y acciones.

En un tercer apartado, se expresan las disposiciones legales que atañen a la educación de adultos, y que constituyen su marco jurídico. Asimismo, se presentan las políticas educativas actuales, basadas en los documentos oficiales que las rigen: el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988. En esta parte se expresa cómo se concibe a la educación de adultos, qué acciones se programan para llevarla a cabo y a dónde se intenta llegar.

En un cuarto apartado, se menciona cómo contribuyen o participan diferentes organismos internacionales en la educación de adultos en general, y en México en particular. Dichos organismos son el Centro Regional de Educación de Adultos Y Alfabetización Funcional para América Latina (CREFAL), el Programa --

Regional de Desarrollo Educativo de la Organización de los Estados Americanos (PREDE-OEA) y la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ORELAC-UNESCO).

Por último, se incluye una sección de Anexos con el propósito de presentar documentos básicos para revisar y consultar, integrando así una sección de información complementaria. Estos documentos son:

- I. Rezago Educativo
- II. Decreto de creación del INEA
- III. Ley Federal de Educación (artículos referentes a la educación de adultos y al Sistema Nacional de Educación de Adultos)
- IV. Ley Nacional de Educación de Adultos
- V. Índice de analfabetismo (1930-1970)



## I. REVISION HISTORICA DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN MEXICO.

La educación de adultos en México, ha tenido un recorrido muy largo en el que se han realizado múltiples acciones.

Conocer lo que se ha hecho con respecto a ella, nos permite tener un marco de referencia para estudiar su situación actual.

Por tal motivo, en esta primera parte del trabajo se hace una breve revisión histórica que comprende las acciones más -- significativas que se han llevado a cabo desde la época de la Conquista hasta nuestros días.

Debido a que el propósito de este capítulo es presentar un panorama global, se elaboraron cuadros sintéticos -- conformados por columnas y renglones-- que presentan diferentes aspectos de la educación de adultos en distintas épocas. De esta manera, se proporciona una visión sencilla y esquemática de los puntos más relevantes de dicha educación en su trayectoria como tal.

Para abarcar desde la época de la Conquista, se hizo una división en grandes períodos, mismos que se presentan en columnas y quedaron conformados de la siguiente manera:

- \* Colonia
- \* Independencia
- \* Etapa prerrevolucionaria
- \* Etapa postrevolucionaria

A partir de 1920, se presentan los períodos presidencia--  
les por sexenio c, en su caso, bienio c cuatrienio:

- \* Alvaro Obregón  
1920-1924
- \* Plutarco Elías Calles  
1924-1928
- \* Emilio Portes Gil  
1928-1930
- \* Pascual Ortíz Rubio/Abelardo Rodríguez  
1930-1934
- \* Lázaro Cárdenas  
1934-1940
- \* Manuel Avila Camacho  
1940-1946
- \* Miguel Alemán  
1946-1952
- \* Adolfo Ruíz Cortines  
1952-1958
- \* Adolfo López Mateos  
1958-1964
- \* Gustavo Díaz Ordaz  
1964-1970
- \* Luis Echeverría Alvarez  
1970-1976
- \* José López Portillo  
1976-1982

Cabe señalar que se llega hasta este período porque en el capítulo III se incluyen las acciones del sexenio del actual presidente Miguel de la Madrid Hurtado.

Por otra parte, los renglones de los cuadros contienen varios títulos en los que se agruparon los diferentes aspectos de la educación de adultos:

- \* Acciones educativas dirigidas a la población adulta
- \* Objetivos
- \* Instituciones/centros
- \* Destinatario/población
- \* Campañas/programas
- \* Población analfabeta/población alfabetizada/población atendida
- \* Observaciones

El primer título incluye a grandes rasgos, todas aquellas actividades, contenidos, modalidades y tendencias educativas imperantes en las distintas épocas.

El segundo, se refiere a los objetivos implícitos o explícitos que orientaron dichas acciones, y que se encuentran vinculados a las políticas educativas predominantes en cada período.

El tercer título presenta las instituciones, centros o es

cuelas que se crearon para coordinar, planear, organizar o implementar las tareas inherentes a la educación de adultos; y aquellas que permanecieron en servicio. Es importante anotar que también se incluyen instituciones que no pertenecen al -- sector educativo propiamente, pero que participan directa o - indirectamente en esta área.

En el cuarto, se ubican los distintos grupos de población a los cuales se destinaron específicamente las acciones.

El quinto título, enuncia las campañas o programas que - por su éxito o alcance fueron relevantes.

En seguida, se presentan los datos de la población anal-fabeta, de la población que en ese período fue alfabetizada o que fue atendida en otro aspecto (educación primaria, secundaria, capacitación, etcétera).

Por último se presenta un renglón de observaciones en - el que se apuntan datos relevantes y aspectos que vale la pe-na destacar.

La información recabada para la elaboración de los cua--dros corresponde principalmente a las obras # 1,5,18,20,22 y 23, citadas en la bibliografía.

PERIODO	a. COLONIA (Siglos XVI-XVIII)	b. INDEPENDENCIA (Siglo XIX)
ACCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACION ADULTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* castellanización</li> <li>* enseñanza de la lectura y la escritura</li> <li>* enseñanza de oficios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* castellanización</li> <li>* alfabetización</li> <li>* educación cívica (tendencia liberal de la época)</li> <li>* instrucción técnica</li> </ul>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* evangelizar</li> <li>* transmitir nuevas técnicas de cultivo, construcción y oficios (orfebrería, pirotecnia, curtido de pieles)</li> <li>* aculturizar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* castellanizar</li> <li>* alfabetizar</li> <li>* impartir primaria</li> <li>* capacitar para el trabajo</li> </ul>
INSTITUCIONES/ CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* el "Hospital" (oficios)</li> <li>* fundación de colegios y universidades (ciencias y artes, nivel superior)</li> <li>* 1525, Esc. de San Fco. (Colegio Sn. José de los Naturales)</li> <li>* 1534, incremento de la educación indígena</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1833, escuelas de artes y oficios<sup>1</sup></li> <li>* escuelas nocturnas (alfabetizar artesanos)</li> <li>* centros dominicales de instrucción obrera y artesanal (asociaciones privadas)</li> <li>* escuelas militares</li> <li>* 145 esc. mixtas para mayores de edad</li> </ul>
DESTINATARIO/ POBLACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población indígena</li> <li>* jóvenes indígenas (Colegio de los Naturales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* artesanos</li> <li>* población indígena</li> <li>* población analfabeta</li> <li>* ejército</li> </ul>
CAMPAÑAS/ PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* campaña de Fray Bartolomé de las Casas en favor de los indígenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1869, Ley Orgánica de Instrucción Pública del D.F. (dos esc. nocturnas para adultos)</li> <li>* 1889, Congreso de Instrucción<sup>2</sup> (escuelas para adultos)</li> <li>* 1892, esc. suplementarias (recibir instrucción) y complementarias<sup>3</sup></li> </ul>
POBLACION ANALFABETA/ P. ALFABETIZADA/ P. ATENDIDA		<ul style="list-style-type: none"> <li>* censo 1895: 12'631,558 habitantes 10'445,620 an.</li> </ul>
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>* la enseñanza institucionalizada estaba destinada originalmente a los niños y a determinadas castas sociales</li> <li>* los adultos artesanos se capacitaban por medio del trabajo cotidiano y de la enseñanza transmitida por generaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><sup>1</sup> inicialmente para adolescentes</li> <li><sup>2</sup> se discuten problemas sobre educación de adultos</li> <li><sup>3</sup> para concluir estudios elementales</li> </ul>

PERIODO	c; ETAPA PRERREVOLUCIONARIA (1900-1910)	d; ETAPA POSTREVOLUCIONARIA (hasta 1920)
ACCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA FO- BLACION ADULTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* enseñanza del castellano</li> <li>* enseñanza lectura/escritura</li> <li>* operaciones elementales de cálculo</li> <li>* educación técnica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* castellanización</li> <li>* alfabetización</li> <li>* operaciones de cálculo</li> </ul>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* castellanizar</li> <li>* alfabetizar</li> <li>* capacitar para el trabajo</li> <li>* impulsar la educación popular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* castellanizar</li> <li>* alfabetizar</li> <li>* capacitar a la población campesina</li> </ul>
INSTITUCIONES/ CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1901, escuelas primarias nocturnas</li> <li>* escuelas técnicas, agropecuarias y de capacitación obrera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1911, esc. rudimentarias</li> <li style="text-align: center;">↓</li> <li style="text-align: center;">esc. rurales</li> <li>* impulso escuelas nocturnas</li> <li>* centros de educación indígena</li> </ul>
DESTINATARIO/ POBLACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población analfabeta</li> <li>* población indígena</li> <li>* población campesina</li> <li>* trabajadores manuales</li> <li>* obreros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población rural</li> <li>* población indígena</li> <li>* población campesina</li> </ul>
CAMPANAS/ PROGRAMAS		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Campaña de Educación Popular</li> </ul>
POBLACION ANALFABETA/ P. ALFABETIZADA/ P. ATENDIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1900, 13.6 millones de habitantes</li> <li>* 1910, 15.2 millones de habitantes</li> <li style="text-align: center;">78.5% an.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 220,000 at. (C.E.P.)</li> <li>* 117,000 al.</li> </ul>
OBSERVACIONES		<ul style="list-style-type: none"> <li>* en 1917 V. Carranza suprimió la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes</li> </ul>

PERIODO PRESIDENCIAL	e: <u>A. OBREGÓN</u> (1920-1924)	f: <u>P.E. CALLES</u> (1924-1928)	g: <u>E. PORTES GIL</u> (1928-1930)
<b>ACCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA FO- ELACION ADULTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* alfabetización</li> <li>* enseñanza labores domé- sticas</li> <li>* educación indígena</li> <li>* enseñanza técnica</li> <li>* construcción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* alfabetización</li> <li>* esc.rural (basada en los principios de la escue- la activa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* castellanización</li> <li>* alfabetización</li> <li>* enseñanza rural</li> </ul>
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* impulsar la educación de adultos</li> <li>* mejorar las comunidades indígenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* capacitar a los campes- nos e indígenas</li> <li>* mejorar el nivel de vi- da de los campesinos e indígenas</li> <li>* propagar la práctica de la agricultura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* popularizar la cultura</li> </ul>
<b>INSTITUCIONES/ CENTROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1921, Casas del pueblo</li> <li>* esc.técnicas</li> <li>* 1923, Misiones cultura- les</li> <li>* Dpto.Esc.Cultura Indíg. (esc.rudimentarias y sec. foráneas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1925, Dpto.Esc.Rur,Prim. Foráneas e Incorporación Cultural Indígena<sup>1</sup></li> <li>* 1926, Dir.Misiones Cult<sup>2</sup></li> <li>* 1925, Esc.Centrales Agr.<sup>3</sup></li> <li>* Casas del pueblo -&gt;esc. rurales<sup>4</sup></li> <li>* Dir.Ed.Primaria</li> <li>* Esc.comunales de circui- to, 1928</li> </ul>	
<b>DESCRIPTIVO/ POBLACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población indígena</li> <li>* población rural</li> <li>* obreros</li> <li>* Ferrocarrileros</li> <li>* mecánicos</li> <li>* electricistas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población rural</li> <li>* población campesina</li> <li>* población indígena</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población rural</li> <li>* población campesina</li> <li>* población indígena</li> </ul>
<b>CAMPANAS/ PROGRAMAS</b>			
<b>POBLACION ANALFABETA/ P. ALFABETIZADA/ P. MEDIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 70% población an.</li> </ul>		
<b>OBSERVACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1921, se restablece la Secretaría de Ed.Públi- ca y Bellas Artes</li> <li>* inicialmente se crearon para el mejoramiento cul- tural y profesional de los maestros en servicio (Roberto Medellín)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><sup>1</sup> antes Dpto.Esc.Cult.Ind.</li> <li><sup>2</sup> de la SEP</li> <li><sup>3</sup> de la Secretaría de Agr. y Fomento, en 1926 Esc. Regionales Agrícolas</li> <li><sup>4</sup> empiezan a tener funcio- nes diferentes a las de castellanizar y alfabe- tizar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* se continuó con las ac- ciones educativas de los períodos anteriores</li> <li>* 1929, autonomía univer- sitaria</li> </ul>

PERIODO PRESIDENCIAL	h: <u>P. ORTIZ RUBIO/ A. RODRIGUEZ</u> (1930-1934)	i: <u>L. CARDENAS</u> (1934-1940)	j: <u>A. CAMACHO</u> (1940-1946)
ACCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA FO- BLACION ADULTA	* alfabetización * enseñanza múltiple (primaria, enseñ. normal, enseñ. agrícola e indus- trial)	* enseñanza técnica * educación socialista'	* alfabetización * capacitación para el tra- bajo (niveles medio y superior)
OBJETIVOS	* incorporar al indígena y al campesino a la alfa- betización, a la esc. ru- ral y a la productivi- dad	* Capacitar trabajadores manuales e intelectuales * impulsar la ed. rural * liquidar el analfabetis. * atender a los campesinos y obreros	* disminuir el analfabetis. impulsar la industrializ- * capacitar mano de obra en licada * apoyar maestros rurales * satisfacer las necesida- des de crecimiento económ.
INSTITUCIONES/ CENTROS	* escuela rural * 1932, Escuela Regional Campesina'	* escuelas nocturnas * Centros culturales para adultos * Instituto de orientación socialista * 1938, secundaria para trabajadores (zona urba- na)	* reinstalación de las Mi- siones culturales' * secundaria para trabaja- dores * secundaria de capacita- ción obrera
ESTADÍSTICO/ POBLACION	* población indígena * población campesina * jóvenes campesinos	* población campesina * obreros * población indígena	* población analfabeta * trabajadores * obreros * población campesina
CAMPAÑAS/ PROGRAMAS		* 1935, Programa de Educa- ción Pública	* 1944, Campaña Nacional de Alfabetización' * 1945, Conferencia Educati- va, Científica y Cultural, UNESCO, Londres
POBLACION ANALFABETA/ P. ALFABETIZADA/ P. ATENDIDA			* 19' 653,552 habitantes * 1946, 1.5 millones al. * 9' 411,075 an.
OBSERVACIONES	* fusionó la Esc. Central Agrícola, la Esc. Normal Rural y las Misiones Cul- turales * en el período de Ortiz R. hubo cinco secretarios de educación	* se dieron cambios cualita- tivos en los propósitos, con- tenidos y métodos de la ed. de adultos * Reforma del Art. 39 Const. (carácter socialista) "emancipadora, única, o- bligatoria, gratuita, ci- científica o racionalista, técnica, de trabajo,..." (Solana, 1981:276)	* para apoyar la alfabetización extendiéndose en zonas rur. y periferia de la ciudad * período de Torres Bodet (secretario/SEP) * Reforma del Art. 39 * se suprimieron las Esc. Reg. Campesinas (ubicando se por separado) * política de "unidad nacio- nal" * 1944, SNTE * ed. determinante en el desarrollo económico del país



PERIODO PRESIDENCIAL	R: M. ALEMAN (1946-1952)	I: A. RUIZ CORTINES (1952-1958)	III: A. LOPEZ MATEOS (1958-1964)
ACCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA PO- BLACION ADULTA	* enseñanza tecnológica * ed. para la producción * educación fundamental * escuela unificada	* educación fundamental	* capacitación industrial * capacitación agrícola * capacitación técnica
OBJETIVOS	* impulsar la ed. técnica (producción económica) * definir métodos y conte- nidos específicos para la población adulta	* proporcionar educación fundamental a la pobla- ción adulta	* promover la capacitación (empresas privadas)
INSTITUCIONES/ CENTROS	* Dir. de Alfabetización y Ed. Extraescolar * 1948, Instituto Nacional Indigenista <sup>2</sup> * 1951, Centro Regional de Ed. Fundamental para Amé- rica Latina (CREFAL) <sup>3</sup>	* Centros de acción educ. * Salas populares de lectu- ra (fijas y móviles) * Centros de Ed. Extraesc. * Centros Regionales de Ed. Fundamental * 121 Centros de Adiestra- miento Técnico <sup>1</sup>	* 1961, CIP-CENAPRO-INAPRO (Instituto Nal. de Product.) * Centros de Enseñanza Ocu- pacional (CEO) * Centros de cap. para el trabajo industrial, CECATI, 30 * 1962, centros de ed. extra- escolar
DESTINATARIO/ POBLACION	* población analfabeta * población campesina * trabajadores	* población adulta en ge- neral	* trabajadores * técnicos * campesinos * obreros
CAMPAÑAS/ PROGRAMAS	* 1947, se ratificó la Cam- paña Nal. de Alfabetizac. * 1947 a 1952, 101,749 cen- tros y esc. de alfabet.	* continuación de la Campa- ña Nal. Alfabetización * 83,312 centros en opera- ción	* 69,754 centros y escue- las de alfabetización
POBLACION ANALFABETA/ P. ALFABETIZADA/ P. ATENDIDA	* 2'153,516 al.	* 1'536,671 at.	* 1'520,680 al. * 1960, 34'923,129 habitant. 19'471,022 adultos 6'677,972 an.
OBSERVACIONES	* creación de la ANULES, INBA y el INJ (juventud) <sup>1</sup> influencia de la Conferen- cia Gal. UNESCO, en México <sup>2</sup> para la población en ge- neral (incluyendo niños) <sup>3</sup> auspiciado por la UNESCO, la OEA y el Gobierno Me- xicano	* 1957, CIME * se dió una baja en las actividades de alfabet. 1953: 10,710 centros con 326,412 alumnos 1954: 19,637 centros con 218,000 alumnos	* 1958, Comisión Nal. Libros de Texto Gratuitos * Plan de Once Años (Plan pa- ra el mejoramiento y la expansión de la Esc. Prim. en México) 1960 a 1971 resolvió su meta en un 33%

PERIODO PRESIDENCIAL	n: <u>G. DIAZ ORDAZ</u> (1964-1970)	o: <u>L. ECHEVERRÍA</u> (1970-1976)	p: <u>J. LOPEZ PORTILLO</u> (1976-1982)
ACCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACION ADULTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* alfabetización</li> <li>* educación primaria</li> <li>* enseñanza personalizada'</li> <li>* capacitación industrial</li> <li>* ed.compensatoria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* sistemas abiertos de acreditación y certificación de estudios</li> <li>* educación permanente:</li> <li>* ed. extracurricular</li> <li>* alfabetización funcional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* alfabetización</li> <li>* educación fundamental</li> </ul>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* ofrecer ed.primaria a toda la población</li> <li>* vincular la educación al desarrollo económico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* apoyar institucionalmente la educación general básica para adultos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* capacitar para el trabajo</li> <li>* hacer obligatoria la capacitación a trabajadores, por parte de los patrones'</li> </ul>
INSTITUCIONES/ CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Aulas móviles</li> <li>* reestructuración Salas populares de lectura'</li> <li>* 1965, Centros Ed.para Ad.</li> <li>* Servicio Nal.Adiestramiento Rápido de Mano de Obra (ARMO)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* CEB pasan a ser Centros de Ed.Básica para Adultos 1973, CEBA</li> <li>* Instituto Nal.Capacitación Agraria de la SRA (INCA RURAL)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1977, COPLAMAR<sup>2</sup></li> <li>* 1978, UCECA y SNCA<sup>3</sup></li> <li>* 1980, Centros de capacitación para el trabajo, CECAT</li> <li>* 1981, INEAQ</li> <li>* Dir.Gral.Ed.para Adultos SEP</li> </ul>
DESTINATARIO/ POBLACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población analfabeta</li> <li>* población rural</li> <li>* obreros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* población campesina</li> <li>* adultos no calificados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* adultos desempleados</li> <li>* obreros</li> <li>* población analfabeta</li> </ul>
CAMPAÑAS/ PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1965, Campaña Nacional de Alfabetización (nuevo impulso), reforma educativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1973, nueva Ley Federal Ed.(en arts.2,6,10,11,20, 47,66, apoyo a la creación de un Sist.Nal.E.A. S.F.A.Ed.para Adultos<sup>2</sup></li> <li>* 1975, Ley Na.Ed.Adultos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1978, Programa Educación para Todos<sup>2</sup></li> <li>* 1981, Programa Nacional de Alf. (PRONALF)</li> </ul>
POBLACION ANALFABETA/ P.ALFABETIZADA/ P.ATENVIDA			
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li><sup>1</sup> de acuerdo al ritmo de cada alumno</li> <li><sup>2</sup> se ubicaron en la zona de influencia de las misiones culturales</li> <li>* apoyo de los medios electrónicos de comunicación colectiva (radio y T.V.)</li> <li>* 1965, Congreso Mundial de Minsitros de Ed.para la Liquidación del Analfabetismo (Teherán, Irán)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><sup>1</sup> sistema semiabierto donde se ofrece alfabetización y ed.primaria, enseñanza ocupacional.</li> <li><sup>2</sup> 1974, Sistema Federal de Acreditación Ed.Primaria Adultos-1976, Sistema Nal. Ed.para Adultos</li> <li>* Plan Nacional Ed.Adultos<sup>3</sup></li> <li>* elaboración de materiales específicos para ad.(prim. y secundaria)</li> <li>* 1976, se editan libros de texto a nivel primaria para adultos</li> <li><sup>3</sup> en 1976</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><sup>1</sup> Reforma Art.123 Constit. y 153 Ley Federal Trabajo</li> <li><sup>2</sup> Coordinación Gral.del Plan Nal.de Zonas Deprimidas y Gpos.Marginados</li> <li><sup>3</sup> Unidad Coord.del Empleo, la Capacit.y el Adiestramiento/Servicio Nal.Adies</li> <li><sup>2</sup> "ed.para todos los niños, castellanización de los gpos.indígenas y ed.fundamental para todos los adultos"</li> </ul>

## II. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, INEA.

El 31 de Agosto de 1981, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial de creación del "Instituto Nacional para la Educación de los Adultos" (INEA) \*.

Dicho Instituto apareció como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonial propio.

Considerando,

" Que existe un alto número de mexicanos adultos que no tuvieron acceso a la educación primaria y secundaria, o no concluyeron estos niveles educativos y por consiguiente ven limitadas sus oportunidades de mejorar por sí mismos la calidad de su vida;

Que es impostergable la solución de este problema, por lo cual conviene incrementar los esfuerzos que realiza el Gobierno Federal;

Que la educación para adultos propicia el desarrollo económico y social del país;

Que es necesario que la educación que se imparta a los adultos responda cada vez mejor a las necesidades e intereses específicos de los diversos grupos, regiones y personas; y

Que se requiere la creación de un organismo descentralizado que impulse los programas de educación para adultos, sin perder su relación con las políticas y programas del sector educativo ..." (3).

---

(3) Diario Oficial de la Federación. México, Agosto 31, 1981, p.11

(\*) Ver Anexo II

De esta manera, el INEA surgió como una posible respuesta para centralizar, coordinar e incrementar los esfuerzos en caminados a cubrir las necesidades educativas de la población adulta, dándoles la flexibilidad y la continuidad que se requieren, de acuerdo a las características y carencias concretas de los adultos. Por ello, se planteó como objetivo general para orientar las acciones del Instituto, el:

Ofrecer a los adultos educación básica y programas que contribuyan al desarrollo de sus capacidades, para que mejoren la calidad de su vida e impulsen el bienestar social y económico del país (4).

Para alcanzar este objetivo, el INEA a través de diversos programas y subprogramas, intenta subsanar las carencias educativas de la población adulta (personas de quince años y más) que constituyen el rezago educativo del país. Es por tal motivo, que las actividades del INEA que tienen mayor impulso son la alfabetización y la educación básica (primaria y secundaria).

Los programas del INEA se dividieron inicialmente en sustantivos y de apoyo (5). Los primeros son aquellos que proporcionan al adulto los instrumentos indispensables para que pueda llevar a cabo ciertos procesos básicos (leer, escribir, y realizar operaciones aritméticas elementales) que se utilizan en casi cualquier tipo de actividad. Los segundos, como su nombre lo indica, son de apoyo a los primeros, no dejando por ello de ser importantes.

Se crearon cuatro programas sustantivos divididos en subprogramas, y los cuales se presentan a continuación:

(4) INEA. "La estructura programática del INEA" en El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. México, INEA, 1981, p.2

(5) Ibidem. p.3

INEA

.....

ProgramasSubprogramas

## 1. ALFABETIZACION

- . Alfabetización directa
- . Telealfabetización
- . Taller de alfabetización

## 2. EDUCACION BASICA

- . Educación básica comunitaria
- . Educación básica en centros de trabajo
- . Educación básica a través de los medios de comunicación colectiva
- . Educación básica por gobiernos estatales
- . Acreditación y certificación

## 3. PROMOCION CULTURAL

- . Salas de lectura

## 4. CAPACITACION PARA EL TRABAJO

- . Capacitación para el trabajo

Por otro lado, los programas de apoyo son dos, subdivididos también en subprogramas:

## 5. CALIDAD DE LA EDUCACION

- . Investigación e innovación
- . Evaluación de sistemas y procesos educativos

## 6. ADMINISTRACION

- . Planeación
- . Recursos materiales, finanzas y personal
- . Información y relaciones públicas
- . Asuntos jurídicos

Dentro de los programas del INEA, se desarrollan múltiples actividades entre las cuales destacan la realización de investigaciones en materia de educación de adultos, el diseño y la elaboración de material didáctico de acuerdo a las características específicas que se requieren, la formación y capacitación de recursos humanos en esta área, la coordinación - con otros organismos de labores afines a las del instituto - con el propósito de realizar acciones conjuntas y/o complementarias-, difundir los servicios del instituto, etcétera.

A continuación se presenta una exposición de los programas, para proporcionar una visión más completa sobre las actividades y servicios del INEA.

### 1. Programa de Alfabetización

Este programa es uno de los más importantes del INEA, por medio de él se intenta disminuir el índice de analfabetismo del país. Para ello se ofrecen actividades para que el adulto aprenda a leer y a escribir, y a manejar las operaciones aritméticas básicas.

Es importante anotar que en este programa se hace especial énfasis para que se promueva constantemente el interés - tanto por aprender como por enseñar, refiriéndose esto último a que la población en general participe (quienes saben leer y escribir).

### 2. Programa de Educación Básica

Este programa, al igual que el anterior, contribuye a reducir el rezago educativo. Las actividades están destinadas a los adultos que no han iniciado o que suspendieron por diversas

razones su educación primaria y/o secundaria.

La primaria se presenta como una continuación del período de alfabetización, o en su caso, a las personas que saben leer y escribir y desean continuar sus estudios.

Todas las modalidades de atención a este programa (subprogramas), así como la metodología, los contenidos, los materiales y los sistemas de acreditación, deben responder a las necesidades concretas de los adultos que soliciten la educación - primaria y la secundaria.

### 3. Programa de Promoción Cultural

A través de este programa se intenta canalizar las actividades del instituto a ciertas áreas rurales, promoviendo la participación de la comunidad. De esta manera, se cubren -- cierta medida, las necesidades educativas de la población adulta que habita en comunidades pequeñas o lugares apartados en los estados y ciudades del país.

Se actúa principalmente a través de los Comités Comunitarios. Se trabaja con Salas de Lectura las cuales organizan los servicios de alfabetización, educación básica y capacitación - para el trabajo.

Participan en estas actividades promotores voluntarios - que son previamente capacitados para impartir las diferentes - actividades.

#### 4. Programa de Capacitación para el Trabajo

La capacitación para el trabajo es un aspecto importante en la educación de adultos, puesto que le proporciona elementos que le permiten generar su propio trabajo o en su caso, mejorar sus conocimientos sobre la actividad que el adulto realiza, ya sea en la prestación de servicios, en las actividades del campo o las diversas actividades económicas.

Aunque la capacitación para el trabajo es un programa independiente, es una continuación de la alfabetización, y se puede dar de una manera paralela a los programas de educación básica y promoción cultural.

Dentro de las actividades de este programa, se busca aprovechar la infraestructura del sector educativo y de los diferentes sectores, así como la vinculación con las necesidades del sector productivo y el empleo de los recursos de cada región.

#### 5. Programa sobre la Calidad de la Educación

Se refiere fundamentalmente a la investigación, la innovación y la evaluación de las actividades que lleva a cabo el Instituto, con el fin de mejorar las tareas que se realizan y buscar nuevas alternativas acordes a las necesidades específicas de los adultos.

Dentro de las acciones relevantes de este programa, destaca tanto la investigación como la evaluación de la diversificación de los modelos de educación básica, la caracterización del adulto, la detección de necesidades regionales, el desarrollo de materiales didácticos, las metodologías, los sistemas -



de acreditación y la operación de los servicios.

A partir de la investigación y evaluación se detectan problemas necesidades para posteriormente proponer soluciones viables y acordes con los cambios que van surgiendo.

#### 6. Programa de Administración

Este programa se refiere a la operación de las actividades del Instituto, incluyendo los aspectos administrativos. Es tos son desconcentrados y proveen a cada delegación estatal de todos los elementos requeridos para llevar a cabo las funciones que les son asignadas.

Este programa es el que permite la conexión entre los niveles regional, estatal y nacional, proporcionando la información pertinente para la toma de decisiones por parte del Instituto.

También se encarga de las actividades de difusión de los servicios del Intituto, promoviéndolos con apoyo de la prensa, la radio y la televisión. Se incluye en este programa la promoción ante diversas organizaciones, empresas o individuos en particular, y desde luego a la población en general.

Los aspectos legislativos se incluyen en este programa y permiten dar viabilidad para que los diferentes programas se puedan llevar a cabo dentro de las disposiciones legales que sean necesarias.

Las bases jurídicas sólidas permiten que las acciones del Instituto sean más eficaces y efectivas.

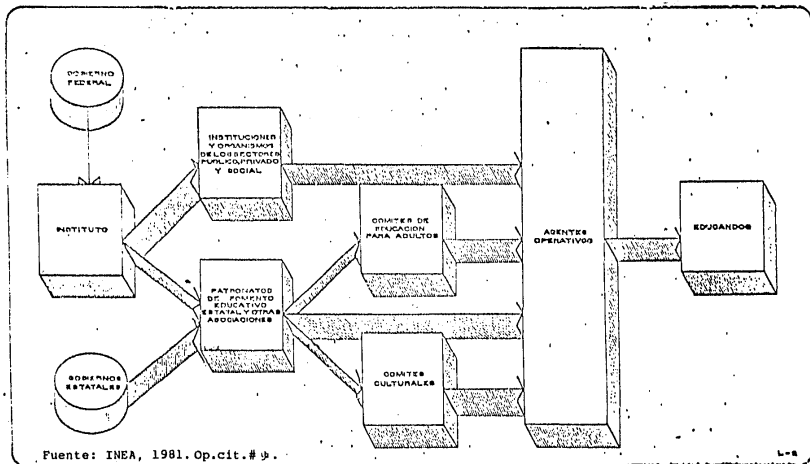
El INEA y la Secretaría de Educación Pública, realizan - convenios con las secretarías o dependencias interesadas en - desarrollar acciones relacionadas con la educación de adultos. Se proporciona asesoría técnico-pedagógica, material didáctico, acreditación y certificación, supervisión, capacitación a educadores y asesores, y orientación en general. Por su parte, - las dependencias promueven y difunden los programas del Instituto, identifican necesidades, organizan grupos de estudio y apoyan el desarrollo de las acciones.

Para operativizar los programas a nivel nacional, a los estados y municipios les compete, según la Ley Nacional de Educación para Adultos, el "promover, establecer, organizar y - sostener servicios permanentes de educación de adultos", asimismo "auxiliar a los particulares que lo soliciten en sus actividades de promoción y asesoría de educación de adultos" (ver el siguiente esquema).



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

## EL MODELO CONCEPTUAL DEL INSTITUTO

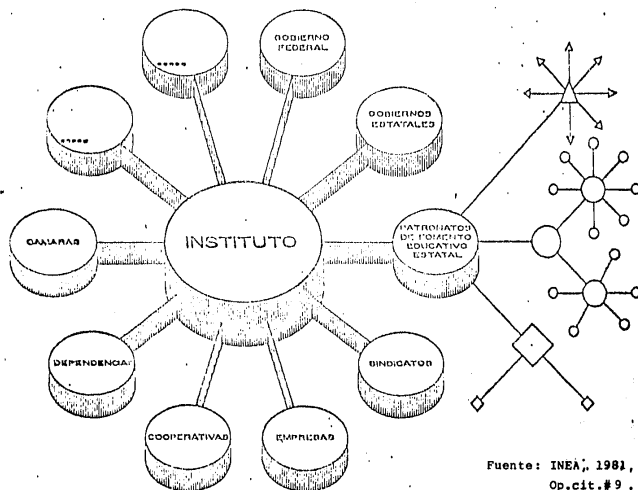


Fuente: INEA, 1981. Op.cit. # 9.



Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

## EL MODELO CONCEPTUAL DEL INSTITUTO



Fuente: INEA, 1981,  
Op.cit.#9.

L=1

231

### III. POLITICAS EDUCATIVAS ACTUALES SOBRE EDUCACION DE ADULTOS EN MEXICO.

#### 3.1 Marco Jurídico

La educación de adultos en México está enmarcada legalmente en el Artículo Tercero Constitucional; en la Ley Federal de Educación, promulgada en 1973; y en la Ley Nacional para la Educación de los Adultos, expedida en 1975.

a. En el primero se destaca:

"La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas - las facultades del ser humano y fomentará en él, a la - vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solida - ridad internacional en la independencia y la justicia..."  
(6).

Asimismo, manifiesta la libertad de creencias, el carácter democrático, humanista, nacional, objetivo, obligatorio (primaria) y gratuito (educación impartida por el Estado).

b. Con respecto a la Ley Federal de Educación, sus artículos 2,6,10,11,20,47 y 66, apoyan la creación de un Sistema Nacional de Educación para Adultos (\*).

La Ley Federal de Educación sustituyó a la Ley Orgánica - de Educación vigente desde 1942, y definió a la educación como un proceso permanente que contribuye al desarrollo armónico del individuo y a la transformación de la sociedad (\*\*). De igual manera, la política educativa de esa fecha (1973), manifestaba flexibilizar el Sistema Educativo Nacional para acreditar la educación no formal y legitimizarla.

---

(6) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Litografía Rekord, México, 1972, pp. 19 a 22

(\*) Ver Anexo III

(\*\*) Ver Anexo III

Con todas estas fundamentaciones y con la influencia de las postulaciones de la UNESCO, en Enero de 1976 se estableció el Sistema Nacional de Educación para Adultos.

Dicho sistema incorporó diversos aspectos para perfilar las acciones de la educación de adultos, y para delimitar de alguna manera, los lineamientos que regirían estas acciones.

Este sistema está conformado por cinco grandes subsistemas:

- . Alfabetización
- . Educación básica
- . Promoción cultural - comunidades indígenas  
- comunidades rurales
- . Capacitación y adiestramiento industriales
- . Capacitación campesina

Todos estos subsistemas están contemplados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y se concretizan mediante las diversas actividades de sus programas. Participan principalmente en coordinación con el INEA, el Instituto Nacional Indigenista (INI), el Servicio Nacional de Adiestramiento Rápido de Mano de Obra (ARMO), la Unidad de Coordinación del Empleo, la Capacitación y el Adiestramiento (UCECA) ahora Servicio Nacional de Adiestramiento (SNA), el Centro Nacional de Productividad (CENAPRO), el Instituto Nacional de Capacitación Agraria de la SRA (INCA RURAL), Dirección General de Escuelas Primarias (SEP), la Dirección General de Educación Secundaria (SEP) y la Unidad de Educación para Adultos de la SEP (a la que pertenecen los CEBA)

c. Con lo que respecta a la Ley Nacional para la Educación de los Adultos, expedida el 31 de Diciembre de 1975, ésta señala el derecho de los adultos a la educación básica.

De acuerdo a ella, la educación destinada a la población adulta es una forma de educación extraescolar basada en el autodidactismo y en la solidaridad social.

Entre sus objetivos destacan:

- . el que toda persona pueda cubrir la educación general básica (primaria y secundaria)
- . el favorecer la educación continua
- . el fomentar el autodidactismo
- . el desarrollar las aptitudes físicas e intelectuales, y la capacidad de crítica y reflexión
- . el elevar los niveles culturales de la población marginada
- . el propiciar la formación de una conciencia de solidaridad social, y
- . el promover el mejoramiento de la vida familiar, laboral y social

Para continuar con los aspectos del marco legal, a la educación de adultos también le competen las modificaciones (de 1978) de los Artículos 123 Constitucional y 153 de la Ley Federal del Trabajo.

En ambos se destaca la importancia de la capacitación en el trabajo. Por lo que se declaró como obligatorio el que los patrones proporcionen capacitación y adiestramiento a -

sus trabajadores. "Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo estará obligada a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios a la comunidad".



### 3.2 Políticas Educativas (1982-1988)

En el plano internacional, la educación de adultos en México se circunscribe en los planteamientos de la "Declaración de México" en la V Conferencia Regional de Ministros de Educación y de Ministros encargados de la Planificación Económica de los Estados miembros de América Latina y el Caribe, convocada por la UNESCO y llevada a cabo en Diciembre de 1979 en México.

En dicha Declaración, México hizo un llamado a los Estados miembros para:

- ...
- Adoptar una política decidida para eliminar el analfabetismo antes del fin de siglo y ampliar los servicios educativos para los adultos;
  - Dedicar presupuestos gradualmente mayores a la educación, hasta destinar no menos del 7 u 8% de su Producto Nacional Bruto a la acción educativa, con el objeto de superar el rezago existente y permitir que la educación contribuya a plenamente al desarrollo y se convierta en su motor principal;
  - Dar la máxima prioridad a la atención de los grupos poblacionales más desfavorecidos, localizados principalmente en las zonas rurales y áreas suburbanas, los cuales exigen acciones urgentes y oportunidades diversificadas y acordes con sus propias realidades, con vistas a superar las grandes diferencias que aún subsisten entre sus condiciones de vida y las de otros grupos;

... (7)

---

(7) Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO. La Declaración de México y la Conferencia Regional de la UNESCO. CNEUM, México, 1980, pp. 15,16

En el ámbito nacional, la educación de adultos se ubica en los planes y programas de este sexenio presidencial.

El 5 de Enero de 1983, ya en el período del actual presidente Miguel de la Madrid Hurtado, se publicó la Ley de Planeación. En ella se encuentran las disposiciones que establecen las normas y principios básicos a partir de los cuales se llevó a cabo la planeación nacional del desarrollo del país para el período 1983-1988. Dicha planeación estuvo basada en los criterios recogidos en los Foros de Consulta Popular y quedó plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Este Plan está conformado por dieciocho programas que marcan los lineamientos de las acciones gubernamentales en los diferentes sectores.

Dentro de los objetivos propuestos para el sector educación se ubican el: promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana; ampliar el acceso de todos los mexicanos a las oportunidades educativas, culturales, deportivas y de recreación, y mejorar la prestación de los servicios educativos, culturales, deportivos y de recreación.

Se manifiesta que el sistema educativo ha de contribuir de manera significativa al establecimiento de tres de las seis orientaciones que constituyen la estrategia del cambio estructural: dar prioridad a los aspectos sociales y redistributivos del crecimiento; descentralizar las actividades productivas, los intercambios y el bienestar social; y preservar, movilizar y proyectar el potencial del desarrollo nacional.

Para concretizar estos lineamientos se elaboró el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988 (\*).

En dicho Programa se establecieron objetivos encaminados a : elevar la calidad de la educación en todos los niveles; racionalizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el acceso social a los servicios educativos, con atención prioritaria a las zonas desfavorecidas; vincular la educación con los requerimientos que plantea el desarrollo nacional; descentralizar la educación básica y normal y desconcentrar la educación superior, la cultura y la investigación; y hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo.

Este Programa está conformado a su vez en diferentes programas, uno de ellos es específico de la educación de adultos. A él le competen la atención a personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir, o que no han iniciado o completado su educación básica. Por otro lado, se refiere a las actividades inherentes a la capacitación en el trabajo.

Participan principalmente el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los Centros de Educación Básica para Adultos y las Misiones Culturales.

Los tres objetivos fundamentales del Programa Educación para Adultos son:

- Elevar la eficacia en los programas de alfabetización, mediante el desarrollo de métodos y apoyos didácticos que faciliten el aprendizaje y fomenten los hábitos de autoestudio

---

(\*) Decreto presidencial. 21 de Septiembre, 1984

- . Subsanan el rezago educativo en el país, esto es, reducir el analfabetismo e impartir la educación básica -primaria y secundaria- a los mayores de 15 años que la requieran.
- . Desarrollar los sistemas de capacitación para el trabajo y de promoción socio-cultural para la población adulta.

#### IV. LA PARTICIPACION DE ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA EDUCACION DE ADULTOS Y SU INCIDENCIA EN MEXICO.

Existen diversos organismos internacionales que participan en las acciones educativas de los países adscritos a ellos, dichos organismos coordinan actividades, organizan conferencias y proporcionan asesoría e intercambio entre los países miembros.

México recibe el apoyo y la participación de algunos organismos internacionales que intervienen directamente en la planeación de las políticas y acciones del sector educación.

Asimismo, para la educación de adultos en particular, diferentes institutos y organismos coordinan actividades con México. En este capítulo se presentarán tres de los organismos que tienen más influencia en la educación de adultos en nuestro país, lo cual no significa que sean los únicos

- 1.- El Centro Regional de Educación de Adultos - y Alfabetización Funcional para América Latina, CREPAL
- 2.- El Programa Regional de Desarrollo Educativo de la Organización de los Estados Americanos, PREDE/OEA
- 3.- La Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ORELAC/UNESCO

#### 4.1 El Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina, CREFAL

Siendo Jaime Torres Bodet, Director General de la UNESCO, el 11 de Septiembre de 1950 se suscribió el "Acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno Mexicano sobre el establecimiento de un Centro Regional para la Formación de Personal y la Preparación de Material de Educación de Base en América Latina".

El Gobierno Mexicano (presidido por Miguel Alemán), particularmente interesado por asuntos como los que serían de competencia del Centro, y coherente con su trayectoria histórica de fraternidad y solidaridad con los países latinoamericanos, ofreció las facilidades para que dicho Centro se estableciera en nuestro país.

El Gral. Lázaro Cárdenas, donó su "Quinta Eréndira" para el establecimiento y funcionamiento del Centro, el cual quedó -- ubicado en la ciudad de Pátzcuaro, en el estado de Michoacán y donde en la actualidad se celebran múltiples eventos de carácter internacional.

El CREFAL fue creado bajo los auspicios de la UNESCO, la OEA y el Gobierno Mexicano. También colaboraron diversos organismos internacionales entre los cuales destacan:

- . la Organización Internacional del Trabajo,  
OIT
- . la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,  
FAO

- . la Organización Mundial para la Salud,  
O.M.S
- . el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,  
UNICEF

De esta manera, el 9 de Mayo de 1951, se iniciaron formalmente las actividades del centro. La nominación inicial fue "Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina" (CREFAL). Ha habido modificaciones en la nominación y éste responde a los cambios en la concepción de educación de adultos, sin embargo las siglas se han conservado.

Durante la vida institucional del CREFAL, se han dado cinco etapas de funcionamiento. Cada una de ellas está caracterizada por determinados períodos de tiempo destinados a dar respuesta a las demandas de ciertos tipos de servicios de los países de la Región.

Dichas etapas tuvieron los siguientes lineamientos centrales:

- \* educación fundamental  
1951-1960
- \* desarrollo de la comunidad  
1961-1968
- \* alfabetización funcional  
1969-1974
- \* alfabetización funcional y educación de adultos,  
en el marco de la educación permanente  
1974-1978

La quinta etapa del centro, se inició el 12 de Enero de 1979, cuando la administración del mismo pasó a depender directamente del Gobierno Mexicano. Desde entonces, el CREFAL se convirtió en una institución educativa internacional del Gobierno de México al servicio de América Latina y el Caribe.

En esta nueva etapa, el CREFAL ha orientado sus acciones hacia la alfabetización y la educación de adultos en el contexto de la educación permanente y el desarrollo rural integrado.

Por tal motivo, el Centro tiene entre sus objetivos:

- Contribuir a la formación de especialistas de niveles directivo y técnico, en las áreas de alfabetización, educación de adultos, desarrollo rural integrado y educación a poblaciones indígenas, tanto en México como en los demás países de América Latina y el Caribe
- Intensificar la labor de extensión educativa y cultural con proyección latinoamericana, nacional y local a través de asesorías, publicaciones, materiales audiovisuales y programas radiofónicos.
- Fortalecer e incrementar las acciones de investigación en relación con los programas de alfabetización, educación de adultos y desarrollo rural integrado, tanto en México como en los demás países de la Región
- Contribuir a la difusión y práctica del desarrollo educativo como componente indispensable del desarrollo integrado de los países (8)



#### 4.2 El Programa Regional de Desarrollo Educativo de la Organización de los Estados Americanos, PREDE/OEA

En la reunión de Punta del Este (Uruguay) en 1967, los presidentes de América reconocieron tres aspectos de los ser vicios educativos que requerían de un impulso renovado. Estos fueron el: aumentar la eficiencia de los esfuerzos nacionales; integrar los sistemas educativos al proceso global de desarrollo y la cooperación internacional.

Se distinguieron los esfuerzos internos de los multina cionales y entre estos últimos se destacó la necesidad de asistencia técnica en diversos campos como la investigación educativa, el perfeccionamiento de docentes y administrati - vos, la armonización de programas (9). En este mismo año - en Buenos Aires, los países americanos agregaron a la Carta de la OEA una disposición en la que los Estados miembros - cooperaron entre sí para asegurar los aspectos antes seña - lados.

En este contexto, en 1968 en la V Reunión del Consejo Interamericano Cultural (hoy CIECC) celebrado en Maracay, - surgieron los Programas Regionales de Educación (PREDE) y - de Desarrollo Científico y Tecnológico (PRDCYT) como res - puesta a la amplitud de las áreas educación, ciencia y cultura en América.

El mecanismo financiero designado para esos programas fue el Fondo Especial Multilateral para la Educación, la -

---

(9) PREDE, La primera década del Programa Regional de Desarrollo Educativo.

PREDE-OEA y sus perspectivas y planes futuros. Segundo Seminario Latinoamericano sobre Educación Integrada de Adultos. CREPAL/SEP/PREDE, México, 1979, p.1

Ciencia y la Cultura (FEMCIECC).

Por otra parte, la UNESCO también proporcionó apoyo. Al PREDE se le asignaron las tareas de modernización e innovación educativas, enfrentando así los múltiples problemas - cuantitativos y cualitativos de la educación.

Para operativizar el programa se definió el Proyecto Multinacional en el cual participarían diversos centros reforzados o creados por el PREDE en los distintos países de la región. De esta manera, se desarrollaría un plan multinacional con objetivos comunes pero adecuados a las necesidades de cada país. Los planes multinacionales fueron los de Investigación, Experimentación e Innovación Educativa, el de Desarrollo de la Enseñanza Técnica y Formación Profesional de Educación de Adultos y el de Tecnología Educativa (10).

De 1968 a 1977 se desarrolló el Proyecto Multinacional de Educación de Adultos cuyas actividades se llevaron a cabo en México y en otros países de Sudamérica.

En 1978 empezó a operar un nuevo Proyecto Multinacional de Educación Integrada de Adultos "Alberto Masferrer". En éste se introduce a la educación de adultos una concepción - global relacionada con otros sectores del quehacer social (salud, vivienda, trabajo, nutrición, higiene, etcétera) en búsqueda de un equilibrio para encarar procesos de desarrollo socioeconómico que permitan igualar las oportunidades sociales, políticas y económicas de los adultos (11).

---

(10) *Ibídem.* p.2

(11) *Ibídem.* p.6

Un rasgo importante de este Proyecto fue el articular pro  
yectos multinacionales, nacionales y especiales en una estr  
ategia global de complementación e intercambio entre los países  
para encarar problemas comunes. Incluyendo también la partici-  
pación de otros organismos especializados (Institutos Interame-  
ricanos de Ciencias Agrícolas, Indigenistas, de Arte y Arte-  
sanía Popular, etcétera) del sistema interamericano e interna-  
cional.

Actualmente, México participa en el Proyecto Especial de  
Educación de Adultos para el Desarrollo Rural Integrado, PEDRI,  
auspiciado por el PREDE de la OEA. El centro donde se ejecuta  
dicho proyecto es el CREFAL.

El objetivo general del PEDRI es "identificar, formular,  
ejecutar y evaluar acciones de educación de adultos, conjunta-  
mente con la población y las entidades estatales y no estata-  
les comprometidas en el Desarrollo Rural Integrado de la Zona  
Lacustre de Pátzcuaro, Michoacán, México, dentro del marco con  
ceptual y metodológico del PEDRI, así como intercambiar expe  
riencias con los países de la Región y prestarles servicios de  
cooperación técnica a través del CREFAL" (12).

En este sentido, a través de este proyecto, en México se  
llevan a cabo actividades de investigación, capacitación, or-  
ganización y desarrollo educativo referentes al apoyo del de-  
sarrollo integral de la población, la formación de recursos hu  
manos (líderes y miembros de la comunidad); la realización de  
micro-proyectos autogestionarios de incidencia económico-social;  
contribuir en la capacitación de jóvenes egresados de licencia  
tura o maestría en situaciones reales de trabajo y en áreas  
concretas del desarrollo de la educación de adultos dentro del

---

(12) Informe de Actividades 1981. Programa de Desarrollo Educativo de la OEA.  
Proyecto Especial de Educación de Adultos para el Desarrollo Rural Inte-  
grado (PEDRI). CREFAL. México, 1982, p.1

PEDRI; entre otros.

En México el Desarrollo Rural Integrado se concibe como un proceso de cambio y de desarrollo económico y social equilibrado de la Zona Lacustre de Pátzcuaro, asumida por las comunidades rurales y apoyado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

El enfoque del proyecto es participativo, por lo que el proceso de desarrollo rural integrado implica la participación tanto de la comunidad rural como de los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Otro de los aspectos en que el PREDE participa en México es la publicación de la Revista Interamericana de Educación de Adultos, misma que es editada en el CREFAL. Esta revista es una aportación muy valiosa puesto que está conformada por artículos y diferentes documentos que incluyen investigaciones y ponencias sobre todos los aspectos inherentes a la educación de adultos. En la realización de ellos participan destacados investigadores en el área.

#### 4.3 La Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ORELAC/ UNESCO

La participación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, en el ámbito de la educación de adultos, destaca principalmente en los congresos y reuniones internacionales que se llevan a cabo en esta materia.

Para esta área en específico, la UNESCO opera a través de su Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.

A nivel de esta región, la ORELAC promueve múltiples actividades encaminadas a la formulación de una metodología de planificación para el desarrollo rural integrado en las áreas rurales. Dichas actividades también reciben la participación del PREDE por lo que ambos organismos se coordinan.

Como se mencionó anteriormente, la UNESCO a través de su Oficina Regional coordina y auspicia proyectos multinacionales en los que participan los países miembros, reformulando e introduciendo innovaciones y aportes en materia de educación de adultos.

La UNESCO ha tenido un papel fundamental en dicha área, puesto que en las Conferencias Internacionales sobre Educación de Adultos se han perfilado las doctrinas que han orientado la educación de adultos en México.

## SUMARIO CONCLUSIVO

La educación de adultos en México ha tenido una trayectoria larga en la que se han dado múltiples enfoques y cambios.

Las acciones educativas que han sido dos constantes en todos los períodos son la castellanización y la alfabetización.

Con el desarrollo del país, se fueron dando cambios y nuevas directrices, pero todas ellas acordes con las tendencias políticas, económicas y sociales de cada época. Así por ejemplo, en el auge de la industrialización se dió especial énfasis a la educación técnica y a la capacitación para el trabajo.

Concretamente para la educación de adultos, poco a poco se fueron introduciendo cambios significativos en la atención a la población adulta, mismos que van desde la alfabetización, hasta la educación básica, la enseñanza técnica y la capacitación para el trabajo.

Las acciones educativas han estado dirigidas principalmente a los sectores de la población más desfavorecida tanto económica, política como socialmente. Entre ellos destacan la población rural (campesina e indígena) y la población urbana (fundamentalmente obreros y trabajadores no calificados).

Se han creado diversas instituciones públicas y privadas que proporcionan atención directa o indirecta a la población adulta. Asimismo, han desaparecido muchas que ahora son substituidas por otras en cuanto a sus funciones.

Actualmente, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, es el organismo que centraliza la atención educativa de la población adulta, al mismo tiempo, coordina sus actividades con otras instituciones que pertenecen a diversos sectores, pero que están implicadas en la educación de adultos.

Diversos programas y campañas han atendido las necesidades de la población adulta en cuanto a la alfabetización. Algunas no han sido tan exitosas y otras, por el contrario, se han extendido por su cobertura y éxito. Esto se debe al impulso que por parte del Gobierno Mexicano tuvieron o no dichas campañas.

Sin embargo, es importante destacar el hecho de que desde 1930 a la fecha, ha permanecido constante el número de personas que no saben leer ni escribir (\*). La población analfabeta se ha mantenido en cifras alrededor de los seis millones.

La educación de Adultos en México se fundamenta en un marco legal constituido por diversas leyes. En este sentido, cuenta con el apoyo jurídico para llevar a cabo sus acciones y extenderlas.

Existen también políticas educativas que señalan los lineamientos de la educación de adultos, mismas que destacan como prioritaria la educación básica y la alfabetización.

Diversos organismos internacionales participan en la educación de adultos, mismos que han marcado las directrices, doctrinas y la orientación de dicha educación en México.

---

(\*) Ver Anexo V

Para finalizar este trabajo, considero importante anotar que la realización del mismo permitió introducirme y conocer el extenso universo que representa la educación de adultos. A través de él, pude observar que son múltiples los aspectos que a ella atañen y que competen no sólo a la educación, sino a diversos sectores y áreas del conocimiento.

A partir de esta introducción al mundo de la educación de adultos, se abren preguntas que podrían encontrar respuesta en estudios ulteriores. Por ejemplo, cuáles son las causas por las que la población analfabeta se ha mantenido en una cifra desde hace cinco décadas?, ¿responden los programas de esta área a las necesidades concretas de los adultos?, ¿en qué medida utilizan los adultos los conocimientos que van incorporando?, ¿cómo contribuye la educación de adultos en el mejoramiento de su vida económica, política y social?



## B I B L I O G R A F I A

1. ANDA, María Luisa de, (compiladora). Educación de Adultos: nuevas dimensiones en el sector educativo.  
México, CNTE/CEE/GEFE, 1983
2. CHONG, Juan. Planeamiento de la Educación de Adultos.  
Segundo Seminario Latinoamericano sobre Educación Integrada de Adultos.  
México, CREFAL/SEP/PREDE, 1979
3. COMISION NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA UNESCO. La Declaración de México y la V Conferencia Regional de la UNESCO.  
México, CNEUM-UNESCO, 1980
4. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
México, Litografía Rekord, 1972
5. CREFAL. Aspectos históricos, geográficos, socioeconómicos y educativos de catorce países latinoamericanos.  
Curso Regional sobre Alfabetización y Desarrollo en Areas Marginales.  
México, CREFAL, 1979
6. CREFAL. Reseña 1951-1981, 30 Aniversario del CREFAL.  
México, CREFAL, 1981
7. INEA. Educación de Adultos. Memoria de la Reunión del Grupo de Trabajo correspondiente al tema E.A. del Foro de Consulta Popular para la Planeación Democrática del Sector Educativo.  
México, INEA, 1983
8. INEA. La Educación de Adultos en México. Propuesta de Campos de Trabajo. Consulta Técnica Regional sobre Educación de Adultos en América Latina, La Habana, ORELAC-UNESCO.  
México, INEA, 1983

9. INEA, Dirección Técnica. Rezago Educativo, Mimeo.  
México, INEA, 1986
10. INEA. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.  
México, INEA, 1981, Mimeo
11. LEY FEDERAL DE EDUCACION Y LEY NACIONAL DE EDUCACION PARA  
ADULTOS.  
México, CREFAL, 1977
12. MADRID HURTADO, MIGUEL de la. Tercer Informe de Gobierno 1985.  
México, Talleres Gráficos de la Presidencia de  
la República, 1985
13. ORELAC. Resúmenes ORELAC, 3. Alfabetización y Educación de Adul-  
tos.  
Santiago de Chile, ORELAC-UNESCO, 1980
14. PODER EJECUTIVO FEDERAL. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.  
México, Talleres Gráficos de La Nación, 1983
15. PREDE/OEA. La Primera Década del Programa Regional de Desarrollo  
Educativo PREDE-OEA y sus perspectivas y  
Planes al Futuro. Segundo Seminario Latinoame-  
ricano sobre Educación Integrada de Adultos.  
México, CREFAL/SEP/PREDE, 1979
16. PREDE/OEA. Informes de Actividades 1981 PREDE, PREDI (Proyecto  
Especial de Educación de Adultos para el Desa-  
rrollo Integrado).  
México, CREFAL, 1982
17. PODER EJECUTIVO FEDERAL. Programa Nacional de Educación, Cultu-  
ra, Recreación y Deporte 1984-1988.  
México, Talleres de Impresora y Editora Kalco,  
1984
18. LARROLLO, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México.  
México, Porrúa, 1981

19. SEP. "Panorama Educativo 1985" en Comunicación Educativa.  
Año III, Números 28 y 29.  
México, SEP, Dic.85/En./86, pp. 9 y 10
20. SEP. "Exposición de los Directores Nacionales de Educación de Adultos: México" en Situación y perspectivas de la Educación de Adultos en los países de la Región.  
Segundo Seminario Latinoamericano sobre Educación Integrada de Adultos.  
México, CREFAL/SEP/PREDE, 1979
21. SIRVENT, Carlos y Regina VERGARA. El Sistema Nacional de Educación de Adultos : una evaluación sociológica.  
México, UNAM, 1981
22. SOLANA, Fernando, CARDIEL REYES R., BOLAÑOS MARTINEZ R. (coordinadores). Historia de la Educación Pública en México.  
México, FCE/SEP, 1981
23. TORRES, Alberto (coordinador). Ensayos sobre la Educación de los Adultos en América Latina.  
México, Centro de Estudios Educativos A.C., Colección-Estudios Educativos 6, 1982

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS  
REZAGO EDUCATIVO

	1 9 8 0 *			
	<u>C A N T I D A D</u>	<u>INDICE</u> (%)	<u>EDAD (% DE DISTRIBUCION)</u> 15-30      40 y MAS	
- REZAGO TOTAL (1)	30'092,407	79.3	63.4	36.6
ANALFABETAS	6'451,740	17.0	45.2	54.0
INDIGENAS MONOLINGUES **	797,697	2.1	59.1	40.9
REZAGO INMEDIATO DE PRIMARIA (2)	14'438,182	38.1	61.5	38.5
REZAGO INMEDIATO DE SECUNDARIA (3)	9'202,485	24.3	79.2	20.8
- POBLACION DE 15 O MAS AÑOS	37'927,410	100.0	68.2	31.8

ANEXO I

	<u>ESTIMACIONES PARA FINALES DE AÑO</u> (MILES)					
	<u>1986***</u>	<u>1985</u>	<u>1984</u>	<u>1983</u>	<u>1982</u>	<u>1981</u>
POBLACION DE 15 O MAS AÑOS	49'323.7	47'170.3	45'313.5	43'535.2	41'850.4	40'227.9
POBLACION ANALFABETA	3'832.4	4'682.9	5'011.7	5'533.9	5'941.1	6'369.6
INDICE DE ANALFABETISMO (4)	7.8%	9.5%	11.0%	12.7%	14.1%	15.8%
POB. INDIGENA MONOLINGUE	919.2	897.7	876.7	856.3	836.3	816.8
INDICE DE INDIGENISMO (4)	1.9%	1.9%	1.9%	2.0%	2.0%	2.0%

D.T. Noviembre 1985

NOTAS AL CUADRO "REZAGO EDUCATIVO"

- (1) Población de 15 o más años sin secundaria completa.
- (2) Población de 15 o más años alfabetas sin primaria completa.
- (3) Población de 15 o más años con primaria pero sin secundaria completa.
- (4) Porcentaje con relación a la población de 15 o más años.
- \* FUENTE: X Censo General de Población y Vivienda 1980.
- \*\* Se refiere a la población indígena monolingüe especificada.
- \*\*\* Estimación que considera la meta indicativa de 1'000,000 de adultos alfabetizados durante 1986.

D.T. Noviembre 1985

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educacion de los Adultos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la Republica.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 33 y 37 de la Ley Organica de la Administracion Publica, Fracción I, 2, 3, 5, 6, 10, 13, 23 y 24, fracción I, de la Ley de la Ley Federal de Educacion, 2, 3, 4 y 7, de los 11, 24 y 26 de la Ley Nacional de Educacion para Adultos; y

## CONSIDERANDO

Que existe un gran numero de mexicanos adultos que no tienen acceso a la educacion

primaria y secundaria, o no concluyeron estos niveles educativos y por consiguiente son limitadas sus oportunidades de mejorar por su propio la calidad de su vida;

Que es imprescindible la solucion de este problema, para lo cual conviene incrementar las esfuerzos que realiza el Gobierno Federal;

Que la educacion para adultos propicia el desarrollo economico y social del pais;

Que es necesario que la educacion que se imparta a los adultos responda cada vez mas a las necesidades e intereses especificos de los diversos grupos, sectores y personas; y

Que se requiere la creacion de un organismo descentralizado que impulse la educacion de adultos con politicas y programas adecuados para cada uno, se crea de la siguiente manera:

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educacion de los Adultos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional de que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la Republica.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 33 y 45 de la Ley Organica de la Administracion Publica, Fracción I, 2, 3, 6, 10, 13, 24 y 26, Fracción I, de la Ley de la Ley Federal de Educacion, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 21, 24 y 26 de la Ley Nacional de Educacion y Anexos; y

#### CONSIDERANDO

Que existe en una gran parte de Mexicanos adultos que no tienen acceso a la educacion

primaria y secundaria, o no concluyen en estos niveles educativos y por ende ignoran y se limitadas sus oportunidades de mejorar por si mismos la calidad de su vida;

Que es indispensable la solucion de este problema para la cual conviene incrementar los esfuerzos que realiza el Gobierno Federal;

Que la educacion para adultos propicia el desarrollo economico y social del pais;

Que es necesario que la educacion que se imparta a los adultos responda cada vez mas a las necesidades e intereses especificos de los diversos grupos, regiones y personas; y

Que se requiere la creacion de un organismo descentralizado que impulse las politicas de educacion para adultos, sin perder de relacion con las politicas y programas de la educacion, de modo a tener expedito el suministro

## DECRETO

ARTICULO 1o.—Se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como organismo de centralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

ARTICULO 2o.—Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

I.—Promover y proporcionar servicios de educación así como de educación primaria y secundaria para adultos, en cumplimiento de la Ley Nacional de Educación para Adultos y disposiciones reglamentarias, de acuerdo a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública, conforme a su competencia;

II.—Promover y realizar investigación relativa a la educación para adultos;

III.—Elaborar y distribuir materiales didácticos aprovechables en la educación para adultos;

IV.—Participar en la formación del personal que requiera para la prestación de los servicios de educación para adultos;

V.—Coadyuvar a la educación comunitaria para adultos, conforme a las disposiciones legales y administrativas correspondientes;

VI.—Acreditar cuando proceda, los estudios que se realicen en el Instituto, conforme a los programas aprobados;

VII.—Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con el servicio social educativo;

VIII.—Coordinar sus actividades con instituciones que ofrecen servicios similares o complementarios y apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas a las que desarrollen;

IX.—Participar en los Servicios de Educación General Básica para Adultos;

X.—Realizar actividades de difusión cultural que complementen y apoyen sus programas;

XI.—Difundir a través de los medios de comunicación colectiva los servicios que preste y los programas que desarrolle así como proporcionar orientación al público sobre los mismos; y

XII.—Las demás consignadas en este decreto, así como las que requiera para el cumplimiento de su objeto, congruentes con la legislación educativa.

ARTICULO 3o.—El gobierno del Instituto estará a cargo de:

I.—La Junta Directiva, y

II.—El director general.

ARTICULO 4o.—La Junta Directiva será el órgano superior de gobierno del Instituto, y estará integrada por el Secretario de Educación Pública quien la presida, el Secretario de Gobernación, el Secretario de Programación y Presupuesto, el Secretario del Trabajo y Previsión

Social, el Jefe del Departamento del Distrito Federal y tres miembros más designados por el Presidente de la República.

La Junta Directiva podrá invitar a las sesiones a los representantes y presidentes municipales, en cuyas entidades se desarrollen los programas más significativos de educación para adultos.

Los miembros titulares de la Junta Directiva podrán designar un suplente, a excepción de los tres designados por el Presidente de la República.

ARTICULO 5o.—Corresponderá a la Junta Directiva:

I.—Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del Instituto;

II.—Aprobar el programa general de actividades;

III.—Aprobar los proyectos de presupuesto anuales de ingresos y egresos;

IV.—Autorizar el establecimiento de Delegaciones del Instituto en las entidades federativas;

V.—Evaluar, supervisar y autorizar, la aplicación y desarrollo de los planes y programas, así como los estados financieros y el informe anual de actividades que rinda el Director General;

VI.—Decidir sobre la organización académica y administrativa del Instituto;

VII.—Aprobar el Reglamento Interior;

VIII.—Acordar las condiciones generales de trabajo del personal del Instituto; y

IX.—Atender los demás asuntos que requiera para el cumplimiento del objeto del Instituto y aquellos que se desprendan de las leyes y reglamentos.

ARTICULO 6o.—La Junta Directiva sesionará en reuniones ordinarias cuando menos cada tres meses y extraordinarias cuando las convoque su Presidente.

Todos los miembros de la Junta Directiva gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma. El quórum se integrará con la asistencia de su Presidente o quien lo supla y de por lo menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 7o.—El Director General del Instituto será nombrado por el Presidente de la República, durará en su cargo tres años, pudiendo ser nombrado por otro período igual.

El Director General asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

ARTICULO 8o.—El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.—Dirigir técnica y administrativamente al Instituto;

II.—Representar al Instituto y nombrar a los apoderados necesarios, informado de ello a la Junta Directiva.



III.—Elaborar y proponer a la Junta Directiva los proyectos de programas y presupuesto del mismo;

IV.—Proponer a la Junta Directiva los nombramientos de los funcionarios;

V.—Proponer a la Junta Directiva el establecimiento de las unidades técnicas y administrativas del Instituto conforme a su Reglamento Interior;

VI.—Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de las unidades del mismo;

VII.—Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interior del Instituto y aprobar los manuales administrativos necesarios para su funcionamiento;

VIII.—Nombrar al personal técnico, administrativo y docente que le autorice el Reglamento Interior;

IX.—Rendir un informe anual de actividades y de estados financieros a la Junta Directiva;

X.—Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva e informarle de los resultados obtenidos;

XI.—Realizar actos, convenios y contratos de acuerdo con los lineamientos que determine la Junta Directiva;

XII.—Organizar los programas de difusión de las actividades del Instituto; y

XIII.—Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 9o.—El patrimonio del Instituto estará integrado por:

I.—La asignación de recursos que determine el Ejecutivo Federal y las aportaciones de los Gobiernos de los Estados y los Municipios;

II.—Los bienes que adquiera o que se le otorguen para su funcionamiento;

III.—Las aportaciones, legados o donaciones que en su favor se concedan; y

IV.—Los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTICULO 10.—Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Serán considerados trabajadores de confianza: el director general, los directores de área, subdirectores, jefes de departamento, delegados, subdelegados, jefes de departamento de delegación, coordinadores de zona, el personal de apoyo a los funcionarios anteriores y en general aquel que realice funciones de dirección, inspección, investigación, supervisión, fiscalización o vigilancia.

ARTICULO 11.—Los trabajadores del Instituto quedarán incorporados al régimen de la Ley del Seguro de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO 12.—En el cumplimiento de su objeto el Instituto propiciará el aprovechamiento del servicio social temporal y voluntario de los estudiantes que se beneficien en los diversos programas educativos del país, así como de toda persona que solicite contribuir a los fines del Instituto.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—Se derogan las disposiciones que se opongan a este decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—José Lúiz Portillo.—Rubrica.—El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.—Rubrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rubrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Miguel de la Madrid.—Rubrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Pedro Ojeda Pineda.—Rubrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.—Rubrica.

## LEY FEDERAL DE EDUCACION \*

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1º* Esta ley regula la educación que imparte el Estado --Federación, Estados y Municipios--, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

*Artículo 2º* La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

*Artículo 3º* La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios es un servicio público.

*Artículo 4º* La aplicación de esta ley corresponde a las autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios, en los términos que la misma establece y en los que prevengan sus reglamentos.

*Artículo 5º* La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

I. Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas;

II. Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de la convivencia internacional;

III. Alcanzar, mediante la enseñanza de la lengua nacional, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas;

IV. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad;

V. Fomentar el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales;

VI. Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales;

VII. Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico;

VIII. Promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad;

IX. Hacer conciencia sobre la necesidad de una plenitud familiar con respecto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad;

X. Vigilar los hitos intelectuales que permiten el análisis objetivo de la realidad;

XI. Facilitar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura;

XII. Lograr que las experiencias y conocimientos obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación;

XIII. Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a

\* *Diario Oficial*, 29 de noviembre de 1973.

Artículo 6º El sistema educativo tendrá una estructura que permita al educando, en cualquier tiempo, incorporarse a la vida económica y social y que el trabajador pueda estudiar.

Artículo 10. Los servicios de la educación deberán extenderse a quienes carecen de ellos, para contribuir a eliminar los desequilibrios económicos y sociales.

Artículo 11. Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. En estas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

Artículo 20. El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurársele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

Artículo 47. La evaluación educativa será periódica, comprenderá la medición de los conocimientos de los educandos en lo individual y determinará si los planes y programas responden a la evolución histórico-social del país y a las necesidades nacionales y regionales.

Artículo 66. La Secretaría de Educación Pública creará un sistema federal de certificación de conocimientos, por medio del cual se expedirá certificado de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico que acredite el saber demostrado, de acuerdo con el Reglamento que al efecto se expida y conforme a las siguientes bases:

# LEY NACIONAL DE EDUCACION PARA ADULTOS \*

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.* La presente Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de interés social.

*Artículo 2.* La educación general básica para adultos forma parte del sistema educativo nacional y está destinada a los mayores de quince años que no hayan cursado o concluido estudios de primaria o secundaria.

La educación para adultos es una forma de la educación extraescolar que se basa en el autodidactismo y en la solidaridad social como los medios más adecuados para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y fortalecer la conciencia de unidad entre los distintos sectores que componen la población.

*Artículo 3.* Toda persona podrá participar en actividades de promoción de la educación para adultos o de asesoría a los educandos, como contribución responsable a la elevación de los niveles sociales, culturales y económicos del país.

*Artículo 4.* La educación para adultos tendrá los siguientes objetivos:

I. Dar bases para que toda persona pueda

alcanzar, como mínimo, el nivel de conocimientos y habilidades equivalentes al de la educación general básica, que comprenderá la primaria y la secundaria;

II. Favorecer la educación continua mediante la realización de estudios de todos tipos y especialidades y de actividades de actualización, de capacitación en, y para el trabajo, y de formación profesional permanente;

III. Fomentar el autodidactismo;

IV. Desarrollar las aptitudes físicas e intelectuales del educando, así como su capacidad de crítica y reflexión;

V. Elevar los niveles culturales de los sectores de población marginados para que participen en las responsabilidades y beneficios de un desarrollo compartido;

VI. Propiciar la formación de una conciencia de solidaridad social; y

VII. Promover el mejoramiento de la vida familiar, laboral y social.

*Artículo 5.* El Poder Ejecutivo Federal expedirá los reglamentos necesarios para la aplicación de esta Ley.

## CAPITULO II

### ATRIBUCIONES DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS

*Artículo 6.* Compete a la Federación, los Estados y los Municipios:

I. Promover, establecer, organizar y sostener servicios permanentes de educación para adultos;

II. Investigar las necesidades de los distintos grupos sociales para determinar el contenido de los planes y programas de estudio para adultos;

III. Auxiliar a los particulares que lo soliciten en sus actividades de promoción y asesoría de educación para adultos;

IV. Otorgar estímulos y reconocimientos a las personas e instituciones que hayan presta-

do de los planes y programas de estudio para adultos;

\* *Diario Oficial*, 31 de diciembre de 1975.

do servicios distinguidos en la educación para adultos; y

V. Las demás que les señalen la presente Ley y otras disposiciones legales.

*Artículo 7.* En materia de educación general básica para adultos, son facultades exclusivas del Poder Ejecutivo Federal, quien las ejercerá por conducto de la Secretaría de Educación Pública:

I. Formular planes y programas de estudio;

II. Autorizar y, en su caso, elaborar los libros de texto y otros materiales pedagógicos de apoyo;

III. Acreditar y certificar conocimientos, así como expedir constancias y certificados de estudio;

IV. Evaluar periódicamente los planes, programas, métodos y procedimientos que se apliquen; y

V. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones reglamentarias.

*Artículo 8.* La Secretaría de Educación Pública podrá extender, en coordinación con otras instituciones, los servicios de educación para adultos a todas las modalidades, tipos y especialidades, así como a la realización de actividades de actualización, de capacitación en, y para el trabajo, y de formación profesional permanente.

*Artículo 9.* Los servicios que para la educación de adultos establezcan los Estados y los Municipios quedarán bajo su dirección y coordinación técnica y administrativa.

*Artículo 10.* La correspondencia, prensa, radio, fonografía, televisión, cinematografía o cualquier otro medio de difusión podrán ser utilizados en la educación para adultos. En todos los casos se deberá obtener autorización de la Secretaría de Educación Pública y cumplir con los requisitos previstos para las leyes y reglamentos correspondientes al medio de difusión que se utilice.

### CAPITULO III

#### APRENDIZAJE Y ACREDITACION

*Artículo 11.* El proceso de aprendizaje se apoyará en el estudio de los libros, guías y materiales didácticos que autorice la Secretaría de Educación Pública.

*Artículo 12.* El educando podrá organizar su aprendizaje en forma individual o en círculos de estudio y avanzar según su capacidad y posibilidades de tiempo, así como asesorarse por persona que esté en aptitud de hacerlo.

*Artículo 13.* El asesor es auxiliar voluntario del proceso de educación para adultos y tiene a su cargo:

I. Promover interés por el estudio;

II. Organizar y orientar círculos de estudio; y

III. Conducir personas analfabetas y educandos en general.

*Artículo 14.* El educando analfabeto, a fin de que aprenda matemáticas elementales y a leer y a escribir, requerirá invariablemente ser conducido por un asesor.

*Artículo 15.* A falta de asesor, el educando podrá solicitar orientación a las instituciones

educativas

*Artículo 16.* Toda persona mayor de quince años que desee estudiar la educación general básica para adultos deberá registrarse en la Secretaría de Educación Pública. El registro no requiere la presentación de documentos.

*Artículo 17.* La Secretaría de Educación Pública, a través de su Sistema Federal de Certificación, acreditará los conocimientos adquiridos por los educandos mediante exámenes parciales o globales, previa presentación del acta de nacimiento y de los documentos que acrediten el grado o nivel inmediato anterior.

*Artículo 18.* El educando que acredite los conocimientos de primaria, secundaria o de otro nivel educativo, recibirá el certificado correspondiente, que le permitirá continuar estudios en la modalidad escolar o en la extra-escolar.

*Artículo 19.* La persona que tenga más de quince años y compruebe haber acreditado grados completos de tipo medio podrá incorporarse a la educación para adultos en cualquier tiempo.

**Artículo 20.** El educando que, al presentar examen, no acredite la etapa educativa correspondiente, recibirá un informe que indicará las

unidades de estudio en las que deberá profundizar y tendrá derecho a presentar nuevos exámenes hasta la acreditación de dicha etapa.

#### CAPITULO IV

### SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO

**Artículo 21.** Las dependencias del Ejecutivo Federal, de los Estados y de los Municipios, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación general básica para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación primaria y la secundaria.

**Artículo 22.** Las instituciones federales de educación primaria media, técnica y superior establecerán centros de promoción y asesoría permanente para la educación de adultos, con la participación de sus autoridades, profesores y alumnos.

**Artículo 23.** Las universidades y los establecimientos de educación superior que tengan

el carácter de organismo descentralizado del Estado podrán participar en la educación para adultos de acuerdo con los ordenamientos legales que los rijan.

**Artículo 24.** Los estudiantes que participen voluntariamente en los centros de promoción y asesoría de educación para adultos, por el tiempo que para la realización del servicio social establezca las disposiciones legales aplicables, tendrán derecho a que se les acredite dicho servicio.

**Artículo 25.** Los establecimientos educativos podrán auxiliar en la educación para adultos organizando cursos, conferencias y otras actividades que tengan por objeto la orientación y guía de alumnos de círculos de estudio.

#### CAPITULO V

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 26.** Los mayores de quince años, varones y mujeres, de las zonas urbanas o rurales, tendrán derecho con igualdad de oportunidades a recibir la educación general básica para adultos.

**Artículo 27.** Los empleadores, comités de ciudadanos y de bienes comunales, sindicatos, asociaciones y otras organizaciones, podrán:

I. Propiciar el establecimiento de centros y servicios de promoción y asesoría de educación para adultos;

II. Dar facilidades a sus trabajadores y miembros para estudiar y recibir la educación general básica para adultos; y

III. Extender los servicios de la educación para adultos a las familiares de sus trabajadores y miembros.

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**Primero.** Esta Ley entrará en vigor a los quince días de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga la Ley que establece la Campaña Nacional contra el Analfabetismo, expedida el 20 de agosto de 1944 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 del mismo mes y año; el Decreto que prolongó la Campaña Nacional establecida en la citada

Ley, hasta que entrara en vigor el ordenamiento sobre medidas permanentes contra el analfabetismo, expedido el 11 de febrero de 1946 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del mismo año; y el Decreto por el cual se ratificó el que dispuso la prolongación de la propia Campaña, hasta el día en que entrase en vigor la Ley de medidas permanentes contra el analfabetismo, expedido

el 2 de enero de 1947 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del mismo año.

*Tercero.* Se crea la Comisión Coordinadora de la Ley Nacional de Educación para Adultos, integrada con el número de miembros que la disposición reglamentaria señale, encar-

gada de encauzar las actividades que las distintas entidades, dependencias y organismos realicen en aplicación de esta Ley.

México, D.F., a 29 de diciembre de 1975.  
Emilio M. González Parra, S.P.--Luis del Toro Calero, D.P. -- José Castillo Hernández, S.S.  
Regelio García González, D.S. -- Rúbricas"

INDICE DE ANALFABETISMO DE LA POBLACION MEXICANA  
 DE 15 Y MAS AÑOS, 1930-1970  
 (Miles de personas)

AÑO	POBLACION TOTAL	POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS	POBLACION ANALFABETA ABSOLUTO	%
1930	16'552.7	10'062.8	6'403.2	63.7
1940	19'653.6	11'557.5	6'234.1	53.9
1950	25'791.0	15'036.5	6'518.5	43.4
1960	34'923.1	19'471.0	6'742.9	34.6
1970	48'225.2	25'938.5	6'693.7	25.8

Fuente:

Anda, María Luisa de. Op.Cit.  
 Cuadro 2, p. 272